

CONCURSO AUDIOVISUAL **¿CÓMO SE HACE?**

Fecha de apertura: 03/05/2021

Fecha de cierre: 05 /11/2021

La Federación de Comercio de la Provincia de Córdoba - FEDECOM -, y la Asociación de Productores Audiovisuales de Córdoba APAC invita a lo/as productores/as audiovisuales argentinos/as mayores de 18 años, por nacimiento o por opción **residentes en el territorio de la provincia de Córdoba**, a participar del **CONCURSO AUDIOVISUAL ¿CÓMO SE HACE?**, de acuerdo al siguiente reglamento:

1. La convocatoria permanecerá abierta desde las 00 hs del día 3 de Mayo de 2021, y hasta las 23.59 hs del día 05 de Noviembre de 2021. Sólo durante tal lapso, sin excepción, se recibirán los trabajos del modo descrito a continuación. No se aceptarán presentaciones fuera del plazo establecido. La FEDECOM y APAC, si así lo meritare, podrán prorrogar la fecha de cierre de llamado a concurso, modificar la modalidad de presentación de proyectos o cualquier otra disposición que crean conveniente.
2. Los/as productores/as audiovisuales podrán participar con un corto audiovisual inédito con una duración como máximo de un minuto treinta segundos (1'30'') tiempo en el cual deberán estar incluidas placas con logos, créditos, etc.; el cual tendrá dos ejes: Publicitario o Institucional.
3. El objetivo del corto audiovisual es visibilizar la capacidad de los sectores comerciales, industriales y de servicios, adheridos a un centro o cámara comercial que esté asociado a la FEDECOM, de reinventarse frente a la emergencia sanitaria, buscando fortalecer la articulación del sector productivo tradicional con el audiovisual y promoviendo el desarrollo de contenido cordobés.
Las categorías serán **a. COMERCIO b. SERVICIO c. INDUSTRIA.**

Los cortos audiovisuales que participan del concurso, podrán ser utilizados como material de difusión por la FEDECOM y APAC.

4. Las personas físicas o jurídicas concursantes deben acreditar domicilio legal en la provincia de Córdoba.
5. En todos los casos los Proyectos beneficiados deben contar en su totalidad con personal técnico y artístico residente en la provincia de Córdoba y equidad de género en la composición de los equipos técnicos de cada área
6. Los/as productores/as deberán seleccionar los establecimientos sobre los cuales realizar el corto; dichos establecimientos no se harán cargo de los costos de producción y deberán estar asociados a entidades que integran la FEDECOM.
7. El envío del material audiovisual será únicamente de manera virtual a través de we transfer, por correo electrónico a la siguiente casilla: fedecom@fedecom.org.ar.
El correo electrónico deberá conformarse de la siguiente manera:
Asunto del correo: Título del corto audiovisual y nombre completo del productor/a.

Cuerpo del Correo:

- Acceso a We Transfer para descarga del corto.
- Nombre y Apellido del productor / a.
- Ciudad
- Razón Social y C.U.I.T. del Establecimiento sobre el cual realizó el corto.
- Cámara empresaria o Centro Comercial al que se encuentra asociado el Establecimiento comercial, industrial o de servicio.
- Nombre del proyecto
- Categoría a la que se presenta

Se deberán adjuntar un archivo de la siguiente manera:

Archivo en formato pdf:

- Datos del Productor/a presentante: nombre y apellido, número de D.N.I., número de C.U.I.T. o C.U.I.L, dirección postal, dirección de correo electrónico.
- Copia digital (o fotografía digital) de anverso y reverso del DNI.
- Número de CBU de cuenta bancaria

La FEDECOM y APAC, examinarán las presentaciones de los proyectos, a los efectos de establecer si se cumplen para su admisión en el presente Concurso.

De encontrarse reunidos todos los requisitos, LA FEDECOM y APAC notificarán por medio del correo electrónico el recibimiento y elevará los proyectos para su tratamiento ante el Jurado interviniente.

Los/as realizadores/as deberán corroborar el correo electrónico de aviso de descarga de la producción enviada por We transfer, para asegurar que se haya hecho efectivo el envío.

8. Los materiales audiovisuales serán evaluados por un Jurado que se expedirá el día 12 de Noviembre de 2021.
9. El Jurado estará integrado por miembros designados por la FEDECOM y APAC. Su dictamen será inapelable.

El Jurado tendrá a su cargo la evaluación y selección de los PROYECTOS y elaborará un orden de mérito, teniendo en cuenta: A. Calidad y características del Proyecto. B. El interés público del PROYECTO, y el beneficio que el mismo implique para el desarrollo local, industrial y cultural de la Provincia. C. Resultado final de la pieza audiovisual D. La realización de la producción audiovisual asociada a un establecimiento adherido a alguna de las entidades miembro de FEDECOM.

El Jurado labrará un Acta elaborando un ORDEN DE MÉRITO de todos los PROYECTOS admitidos dando los fundamentos de tal decisión, pudiendo excluir del ORDEN DE MÉRITO aquellos PROYECTOS que a su criterio no alcancen un mínimo de valoración. El Jurado podrá declarar desierto de forma total o parcial el Concurso en caso que los Proyectos presentados no cumplan con los criterios referidos. Sus decisiones son inapelables.

10. Se distinguirá a tres productores/as:

Categoría COMERCIO:

- 1er Premio:
Cien mil pesos (\$100.000).
- Mención Especial
1 beca completa en la Diplomatura en Distribución y Exhibición Audiovisual - Certificado por APAC y la Universidad Nacional de Villa María ó 1 beca completa en la Diplomatura en Gestión y Desarrollo de Proyectos de la Industria Audiovisual - APAC y la Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Córdoba

Categoría SERVICIO:

- 1er Premio: Cien mil pesos (\$100.000).
- Mención Especial
1 beca completa en la Diplomatura en Distribución y Exhibición Audiovisual - Certificado por APAC y la Universidad Nacional de Villa María ó 1 beca completa en la Diplomatura en Gestión y Desarrollo de Proyectos de la Industria Audiovisual - APAC y la Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Córdoba.

Categoría INDUSTRIA:

- 1er Premio: Cien mil pesos (\$100.000).
- Mención Especial
1 beca completa en la Diplomatura en Distribución y Exhibición Audiovisual - Certificado por APAC y la Universidad Nacional de Villa María ó 1 beca completa en la Diplomatura en Gestión y Desarrollo de Proyectos de la Industria Audiovisual - APAC y la Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Córdoba

11. En la obra audiovisual producida por quienes se presentan a este concurso y/o publicidad y/o promoción y/o difusión y/o presentación que de la misma se realice, deberá incluirse el logo de la FEDECOM, CAME, Gobierno de Córdoba, Polo Audiovisual, Agencia Cba Cultura, la Secretaría de Comercio y Ministerio de Industria Comercio y Minería de la Provincia de Córdoba y APAC. Es obligación del Productor solicitar los materiales y logos de difusión y promoción a la Autoridad de Aplicación mediante el siguiente correo electrónico: fedecom@fedecom.org.ar ASUNTO: Materiales y logos de difusión - Concurso Audiovisual.
12. Queda a exclusivo cargo del PRODUCTOR/A, en caso de corresponder, el registro de la propiedad intelectual e industrial de la obra audiovisual objeto del PROYECTO en lo referido a: derechos de autor, marcas, gráficos, diseños y modelos industriales, adaptaciones, modificaciones o derivaciones, inscripciones, acreditaciones, para su explotación comercial en Argentina y el resto del Mundo, asumiendo costos y cargos de dicha gestión. También queda bajo su exclusivo cargo: la contratación de técnicos, artistas, intérpretes o ejecutantes, productores de fonogramas y equipo técnico, el pago de los derechos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente concurso incluyendo asimismo todo pago o derecho que corresponda abonar a sociedades o entidades de gestión colectiva o sindicatos, en nuestro País y el resto del mundo. En consecuencia, el PRODUCTOR será el único responsable de los efectos resultantes de la planificación, ejecución y puesta en marcha de la obra audiovisual objeto del Proyecto.
13. El PRODUCTOR se compromete a mantener indemne a la FEDECOM y APAC, en relación a cualquier reclamo o acción de terceros hacia su parte o a sus dependientes y asociados, cualquiera sea su naturaleza, debiendo hacerse cargo en forma exclusiva y excluyente de la posible indemnización, daños, costos, pérdida, pasivo, costas y honorarios de abogados y contadores, peritos y gastos de justicia, y de los vínculos laborales ajenos a la FEDECOM y a APAC. La FEDECOM y APAC no asumen ningún compromiso con los postulantes que no resultaron beneficiarios del aporte económico en los presentes concursos. Cualquier hecho o situación no prevista en estas Bases y Condiciones, será resuelto por la Autoridad de Aplicación de acuerdo a la normativa legal vigente. La mera postulación al presente Concurso implica la aceptación lisa, llana, total e incondicionada de las presentes Bases y Condiciones.
14. Como consecuencia de lo establecido precedentemente, corresponderá exclusivamente al PRODUCTOR/A, la responsabilidad por cualquier reclamo, pleito, indemnización, cargo derivado de la utilización de toda obra literaria, dramática, teatral, musical, fonográfica, televisiva, cinematográfica u obra o derecho de propiedad intelectual, industrial, derechos conexos, obligaciones laborales y sindicales, o de cualquier índole o cualquier obligación relacionada con el objeto del presente, comprometiéndose a mantener indemne a la FEDECOM y APAC de cualquier tipo de responsabilidad y reclamos en tal sentido.

15. Queda a cargo del productor, efectuar el pago de todas las obligaciones: aranceles, impuestos, tasas, cargas laborales, sindicales y sociales, respetar convenios colectivos de trabajo, obligaciones previsionales y de obra social, que corresponda para la Producción del proyecto y que deban efectivizarse a las entidades o personas respectivas, o a cualquier otra entidad a la que debiere pagarse importe alguno en virtud de la producción del referenciado proyecto, tendientes a su conclusión/finalización del mismo.
16. La Fedecom y Apac, sugieren a los/as realizadores/as, contactarse con El Centro o Cámara comercial más cercano a su localidad de residencia para obtener información del padrón de empresas, comercios, servicios e industrias adheridos; y con la sede regional de la Asociación de Productores Audiovisuales (APAC), en caso de requerir asesoramiento técnico. A la vez, invitamos a las productoras a adherir a ambas entidades como miembros, para obtener los beneficios institucionales y la información de las actividades que se desarrollan en pos de mejorar la actividad de los sectores productivos.
17. La sola participación en esta convocatoria implica la aceptación del presente reglamento. Cualquier situación no prevista será resuelta por el Ente Organizador.